

Departamento de Educación
Distrito Escolar de San Sebastián
Centro de Desarrollo Profesional

Carta Circular:1:2006-2007
Normas y Procedimientos para la
Evaluación y la Promoción de los
Estudiantes del Sistema Escolar Público
Puertorriqueño

Prof. Miguel A. Varela Pérez
Superintendente de Escuelas
Recurso

Base Legal

- Ley 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada
- Ley 107-110- NCLBA

¿De qué trata la Carta Circular?

- Expone las normas y procedimientos generales que guiarán los procesos de evaluación del aprovechamiento académico, de ,manera que sean justos y que estén basados en información válida y confiable.

Medición, "Assessment" y Evaluación

- Debe proveerse para una evaluación de ubicación, diagnóstica, formativa y sumativa.
- El proceso debe atender las diferencias individuales y los estilos de aprendizaje.
- Se pueden usar varias técnicas e instrumentos; pruebas en diferentes formatos, ensayos, proyectos de investigación informes orales y escritos, tirillas cómicas, mapas de conceptos, entre otros.

Planificación del proceso de Evaluación

- Todo maestro es responsable de preparar un Plan de Evaluación al comienzo de cada curso escolar.
- El Plan de Evaluación deberá incluir, al menos, los siguientes elementos: cantidad y variedad de instrumentos de "assessment" que planifica utilizar, puntuación máxima que se asignará a cada instrumento y el total de puntos que los alumnos pueden acumular.

Planificación del proceso de Evaluación

- La información del Plan de Evaluación estará incluido en el Registro Escolar siguiendo el formato recomendado en la carta circular y que aparece en el Registro Escolar en línea.

Planificación del proceso de Evaluación

- La información del Plan de Evaluación estará incluida en el Registro Escolar.
- Para cada instrumento de "assessment" el maestro establecerá criterios e indicadores claros y adecuados.
- Los criterios estarán contenidos en rúbricas u otros instrumentos previamente elaborados.
- Todos los estudiantes deben conocer de antemano los criterios bajo los cuales van a ser evaluados.

Adjudicación de notas

- Para adjudicar la nota final en una asignatura, cada maestro utilizará no menos de quince (15) puntuaciones parciales en asignaturas de un año y no menos de ocho (8) en las de un semestre.
- Aspectos tales como la asistencia, responsabilidad, puntualidad, cooperación, motivación, actitudes, hábitos de estudio y la conducta no deben usarse como norma o criterio para adjudicar una nota.

Informes sobre el aprovechamiento académico de los estudiantes

- **Informes de progreso académico-** incluirán los por cientos de los estudiantes en cada asignatura al finalizar las primeras diez (10), veinte (20) y treinta (30) semanas del curso escolar. Estos informes **no** incluirán notas.
- **Informe Final de Notas-** incluirá el promedio y la nota final obtenida por el estudiante en cada asignatura. Corresponde a las cuarenta (40) semanas.

Promoción de Estudiantes Kindergarten

- La evaluación se fundamenta en la documentación descriptiva del trabajo que realizan los estudiantes.
- Los informes de progreso se entregarán cada diez (10) semanas.
- Al finalizar el año todo estudiante de kinder será promovido al primer grado.

Promoción de Estudiantes **Nivel Elemental (primer a sexto grado)**

- La promoción será por grado.
- El estudiante que no apruebe dos o más asignaturas deberá repetir el grado.

Promoción de Estudiantes

Nivel Intermedio (séptimo a noveno grado)

- El estudiante que no apruebe tres (3) o más asignaturas deberá repetir el grado y no se le autorizará a tomar cursos en verano.
- Si se fracasa en dos o menos asignaturas puede tomarlas en verano o cursar estudios en más de un grado de forma simultánea o una combinación.

Promoción de Estudiantes

Nivel Intermedio

- El estudiante que haya completado los requisitos de séptimo y octavo y al que le falten una (1) o dos (2) unidades de crédito para obtener el diploma de noveno se clasificará como parte de la matrícula oficial de noveno grado y se le preparará un programa de estudio el que será enviado por escrito al padre, madre o encargado.

Promoción de Estudiantes Nivel Intermedio

- El estudiante de noveno grado a quien le falten más de dos (2) unidades de crédito para graduarse tendrá que repetir el grado y no podrá tomar cursos en el nivel superior.

Promoción de Estudiantes Nivel Superior

- La promoción será por asignaturas.
- El estudiante que no apruebe una (1) o más asignaturas puede ser autorizado a tomar hasta dos (2) unidades de créditos durante el verano, tomar asignaturas en más de un grado simultáneamente, o una combinación de ambas alternativas.

Promoción de Estudiantes Nivel Superior

- El estudiante que apruebe una asignatura y desee mejorar la nota, tendrá la opción de repetirla durante el año escolar siguiente en la escuela a la cual asiste, siempre que haya cabida disponible y su programa de estudio lo permita, o puede tomarla en una escuela privada con licencia para operar, después de recibir la autorización escrita del director de su escuela.

Adjudicación de Notas

- Todo estudiante que obtenga F como nota final en una asignatura no aprobará la misma.
- Se le ofrecerá la oportunidad al estudiante de reponer pruebas, proyectos y otras actividades de "assessment", siempre que sea por causa de enfermedad u otra razón justificada.

Graduaciones: Promedios, Honores y Diplomas

- El director escolar será el responsable de cotejar los expedientes académicos de todos los estudiantes para comprobar que cumplen con todos los requisitos.
- En el caso de asignaturas repetidas se tomará en consideración la nota más alta obtenida por el estudiante.
- Las notas de F permanecerán en el expediente y en las transcripciones de crédito que se soliciten, sin embargo no se considerarán para el computo del promedio general de graduación.

Graduaciones: Promedios, Honores y Diplomas

- Estudiante con promedio general acumulado de 3.70 o más se reconocerá como estudiante de alto honor.
- Estudiante con promedio acumulado de 3.50 a 3.69 se considera estudiante de honor.
- La entrega de medallas y premiaciones en las diferentes asignaturas será reglamentada por el Consejo Escolar u otro organismo similar.

Consideraciones Generales

- Al inicio de cada asignatura, los maestros informarán por escrito a los estudiantes las normas y criterios que establecerán para cada aspecto o componente que vayan a evaluar y el procedimiento que se seguirá en la adjudicación de notas.
- La evidencia relacionada con el aprovechamiento académico del estudiante se conservará durante un periodo no menor de un semestre académico, después de terminar el año escolar.